

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :
RESOLUCION EXENTA N° 1367,

TALCA, 29 MAY 2009

VISTOS:

- a) El Decreto N° 14 del 22/01/2007 de (V. y U.), que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- b) La Propuesta Pública N° 05/2009, a suma alzada, Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Proyecto "Pavimentación Población Yervas Buenas", Comuna de Linares, Región del Maule;
- c) La Resolución Exenta N° 946 del 24/04/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 05/2009 (Art.22 del D.S.236/2002 y sus modificaciones) de (V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 28/04/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 27/04/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores de (V. y U.);
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 19/05/2009;
- f) El acta de Selección de Ofertas de fecha 19/05/2009, mediante la cuál con fecha 25/05/2009, la Sra. Directora Regional, autoriza la adjudicación de la obra que se indica, a la Empresa Constructora **Fernando Vega Godoy** - Rut N° 8.194.156-4;

<u>Comuna</u>	<u>Obra</u>	<u>Monto Ofertado</u>
Linares	Pavimentación Pob. Yervas Buenas ID- 653-23-LP09 N° Contrato - 09-0509-14-QMB	\$ 40.622.500 (Iva incluido)

- g) Las Aclaraciones y Adiciones de la Licitación Pública 05/2009, elaboradas por el SERVIU Región del Maule;
- h) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- i) Lo establecido en bases generales reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones , de (V. y U.);

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art.50 del D.S 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora .(Art. N° 45 del D.S. 236/2002) y (punto N° 9 de las B.A.E.).

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del Serviu Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

- 4.- **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se cargará al Proyecto "Construcción Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Item 31-02-004, código BIP 30074297-0 (Programa Transferencia Asistencia Técnica para planes de Gestión Social y de obra, obras civiles).

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



JUAN ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU VII REGION DEL MAULE



RGD/MVU/JOD/ISS/Minvstgo/2009
DISTRIBUCION (29/05/2009) 20 Cde CONTRATOS

Seremi Minvu Región del Maule / Director e ITO – Sr. José Fco. Castro González- ITO.
Reemplazante – Sr. Rolando García Trampe - Gobernación de Linares / Municipalidad de Linares/ D.D.U. Minvu Stgo / DITEC. Minvu Stgo. /Depto. Prog. Física y Control / Depto. Adm. y Finanzas / Depto. Técnico / Depto. Jurídico /Unidad de Inspección /Unidad Adm. de Contratos/ Oficina de Partes.

Ctta. Fernando Vega Godoy- Yumbel N° 795, Linares